

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN N° 000052-IETSI-ESSALUD-2025

Lima, 01 de Abril del 2025

VISTOS:

El Informe N°000016-SDDIS-DIS-IETSI-ESSALUD-2025 de la Sub Dirección de Desarrollo de Investigación en Salud, la Nota N° 000040-DIS-IETSI-ESSALUD-2025 y Proveído N° 000168-DIS-IETSI-ESSALUD-2025, de la Dirección de Investigación en Salud del IETSI;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 14 de la Constitución Política del Perú, establece como deber del Estado promover el desarrollo científico y tecnológico del país;

Que, el artículo XV del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, dispone que *"El Estado promueve la investigación científica y tecnológica en el campo de la salud, así como la formación, capacitación y entrenamiento de recursos humanos para el cuidado de la salud"*;

Que, el artículo 203 del Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Social de Salud (EsSalud), aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 656-PE-ESSALUD-2014, y sus modificatorias, señala que el IETSI es el órgano desconcentrado responsable, entre otras funciones, de proponer las normas y estrategias para la innovación científica tecnológica, la promoción y regulación de la investigación científica en el campo de la salud, que contribuya al acceso y uso racional de tecnologías en salud basada en la evidencia, eficacia, seguridad y costo efectividad, a ser utilizadas por la red prestadora de servicios de salud en el ámbito nacional;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 008-PE-IPSS-93, se instauran los "Premios Kaelin en Ciencias de la Salud", a fin de estimular a nivel institucional la investigación en Ciencias de la Salud, la conformación de equipos de investigación científica en el campo de la salud y favorecer la divulgación de los trabajos de investigación;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 152-PE-ESSALUD-2015 se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del IETSI, el cual establece en su artículo 17, incisos a, e y g respectivamente, que la Dirección de Investigación en Salud del IETSI tiene entre sus funciones *"Formular y proponer políticas, normas, lineamientos, metodologías, programas e iniciativas de investigación en salud y su regulación en ESSALUD"*, *"Diseñar e implementar estrategias para el incremento de la producción de investigaciones en salud a ser desarrolladas por*

ESSALUD y su publicación en revistas científicas de reconocimiento internacional", y *"Organizar el premio Kaelin para el reconocimiento de los trabajos de investigación en salud más destacados en ESSALUD"*;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Seguro Social de Salud, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgdredes.essalud.gob.pe/validadorDocumental> e ingresando la siguiente clave: **UAAWIHD**.

Que, mediante Resolución de Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación N° 46-IETSI-ESSALUD-2019 se aprueba la Directiva N° 03-IETSI-ESSALUD-2019 V 01 “*Directiva que regula el Desarrollo de la Investigación en Salud*”, la cual establece los lineamientos para la aprobación, ejecución, supervisión, difusión, priorización y promoción de las actividades y estudios de investigador en salud a ser desarrollados en EsSalud, así como también dispone que el IETSI se encarga de convocar el Premio Kaelin en Ciencias de la Salud en sus dos categorías: protocolos de investigación y publicaciones científicas;

Que, la Dirección de Investigación en Salud remite la propuesta de Bases de la Convocatoria al “Premio Kaelin en Ciencias de la Salud -Publicaciones Científicas 2025”, señalando que la propuesta planteada permitirá, entre otros, al personal de EsSalud, a nivel nacional, fortalecer sus competencias en investigación y ética, reconociendo el esfuerzo y la excelencia de los profesionales de EsSalud en el desarrollo de estudios científicos;

Que, conforme a lo informado por la Dirección de Investigación en Salud, corresponde proceder a la aprobación de las Bases propuestas mediante la Nota y Proveído de Vistos;

Estando a lo propuesto por la Dirección de Investigación en Salud, y en uso de las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 152-PE-ESSALUD-2015;

SE RESUELVE:

1. **APROBAR** las Bases de la Convocatoria al “Premio Kaelin en Ciencias de la Salud - Publicaciones Científicas 2025”, contenidas como anexo adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución.
2. **DISPONER** que la Dirección de Investigación en Salud realice las acciones y coordinaciones correspondientes para la difusión e implementación de lo dispuesto en el artículo precedente.
3. **DISPONER** que la Dirección de Investigación en Salud haga de conocimiento la presente Resolución a todos los órganos de EsSalud, incluyendo los órganos desconcentrados, órganos prestadores nacionales, establecimientos de salud y demás órganos que correspondan.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

DZDO/MPF/MLC/VRZA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Seguro Social de Salud, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgdredes.essalud.gob.pe/validadorDocumental> e ingresando la siguiente clave: **UAAWIHD**.

**BASES DEL CONCURSO
“CONVOCATORIA AL PREMIO KAE LIN EN
CIENCIAS DE LA SALUD – PUBLICACIONES
CIENTÍFICAS 2025”**

2025

Índice

1.	Justificación	3
2.	Objetivo	3
3.	Finalidad	3
4.	Base Legal.....	4
5.	Ámbito de Aplicación	4
6.	Definiciones	5
7.	Acrónimos.....	5
8.	Disposiciones Generales.....	6
9.	Disposiciones Específicas	7
10.	DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES.....	11
11.	Anexos.....	11

BASES DEL CONCURSO “CONVOCATORIA AL PREMIO KAELIN EN CIENCIAS DE LA SALUD – PUBLICACIONES CIENTÍFICAS 2025”

1. Justificación

El Seguro Social de Salud (EsSalud) en correspondencia con sus funciones asignadas por el Reglamento de Organización y Funciones vigente¹ tiene como una de sus principales potestades el formular y aprobar los estudios, investigaciones, entre otros documentos, que le permitan garantizar a sus asegurados el acceso a prestaciones de salud, económicas y sociales conforme a las condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad.

En relación con ello, el Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación (IETSI) es el órgano desconcentrado de ESSALUD responsable de formular, aprobar y evaluar normas, lineamientos, programas e iniciativas para el desarrollo de la investigación en salud; promover, regular y desarrollar la investigación en salud, establecer las prioridades de investigación en EsSalud, controlar y evaluar la ejecución del presupuesto de investigación en salud de ESSALUD. Asimismo, la Dirección de Investigación en Salud (DIS), unidad orgánica del IETSI, tiene a su cargo la regulación, gestión y promoción de la investigación en salud en ESSALUD, con el fin de maximizar el beneficio para la población asegurada y velar por la sostenibilidad financiera de la institución.

Bajo este marco normativo, conforme a los objetivos e iniciativas de gestión planteadas por el Plan Operativo Institucional 2025², en cuya actividad operativa con código 66304 se buscó “Promover el desarrollo y difusión de investigaciones mediante el Premio Kaelin”.

En ese sentido, el Premio Kaelin en Ciencias de la Salud ha sido, desde sus inicios, un referente para la promoción de la investigación dentro de Seguro Social de Salud (EsSalud), reconociendo el esfuerzo y la excelencia de los profesionales en el desarrollo de estudios científicos; siendo que para el periodo 2025, en aras de fortalecer el impacto y la relevancia de este premio, se ha orientado el concurso hacia el reconocimiento de trabajos de investigación científica concluidos y publicados en revistas científicas indizadas revisadas por pares.

Esta decisión responde a múltiples razones estratégicas que favorecen tanto a EsSalud, como a la comunidad científica y a los asegurados. Pues, al premiar estudios que han superado el proceso de revisión por pares en revistas de prestigio, asegura que los trabajos galardonados cumplen con los más altos estándares metodológicos y científicos, lo cual eleva la credibilidad y confiabilidad de la producción científica dentro de EsSalud.

2. Objetivo

Establecer las disposiciones, condiciones y actividades que garanticen el desarrollo de los procesos de participación, evaluación, selección, difusión y otorgamiento del Premio Kaelin en Ciencias de la Salud – Publicaciones Científicas, correspondiente al año 2025.

3. Finalidad

Fomentar la producción de publicaciones científicas en salud en medios indizados que estén orientadas a generar evidencia científica sólida en relación con las prioridades de investigación institucionales que conlleven al respaldo de la toma de decisiones

¹ Aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 656-PE-ESSALUD-2014 y sus modificatorias.

² Aprobado por Resolución de Gerencia General N° 002337-GG-ESSALUD-2024.

estratégicas sanitarias y a fortalecer la mejora de la atención de los asegurados a nivel institucional.

4. Base Legal

- Ley N° 26842, Ley General de Salud.
- Ley N° 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud.
- Ley N° 31250, Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación-SINACTI
- Resolución de Presidencia N°028-2024-CONCYTEC-P, que formaliza la aprobación del “Código Nacional de la Integridad Científica”.
- Decreto Supremo N° 021-2017-SA que aprueba el Reglamento de Ensayos Clínicos (REC), modificado con Decreto Supremo N° 028-2023-SA, “Decreto Supremo que modifica e incorpora a diversos artículos en el reglamento de ensayos clínicos, aprobado por Decreto Supremo N°021-20217-SA”.
- Resolución Ministerial N° 233-2020-MINSA que aprueba el Documento Técnico: “Consideraciones Éticas para la Investigación en Salud con Seres Humanos”.
- Decreto Supremo N° 002-99-TR, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud.
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 656-PE-ESSALUD-2014, que aprueba el texto actualizado y concordado del Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Social de Salud - ESSALUD y modificatorias.
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 152-PE-ESSALUD-2015, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto de Evaluación de Tecnología en Salud e Investigación (IETSI).
- Resolución del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación N°05-IETSI-ESSALUD-2016, que aprueba la Directiva N°01-IETSI-ESSALUD-2016 “Directiva que regula la Utilización del Fondo para el Desarrollo de la Investigación de Salud en ESSALUD”.
- Resolución del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación N°46-IETSI-ESSALUD-2019, que aprueba la Directiva N°003-IETSI-ESSALUD-2019 V.01 “Directiva que regula el desarrollo de la investigación en salud”.
- Resolución de Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación N° 24-IETSI- ESSALUD-2023, que aprueba las “Prioridades de Investigación en salud en EsSalud para el periodo 2023-2025”.
- Resolución de Gerencia General N° 002337-GG-ESSALUD-2024, que aprueba el Plan Operativo Institucional 2025 Desagregado por Dependencias del Seguro Social de Salud - ESSALUD.

5. Ámbito de Aplicación

La aplicación de los lineamientos contenidos en el presente documento será de conocimiento, aplicación y cumplimiento para todas las Redes Prestacionales, Redes Asistenciales, Institutos Especializados de EsSalud y de los Órganos Institucionales que realicen actividades de investigación a nivel Institucional, incluyendo a todo su personal asistencial y administrativo que mantiene vínculo laboral permanente con el Seguro Social de Salud bajo los regímenes laborales del Decreto Legislativo N° 276, Decreto Legislativo N° 728 y Decreto Legislativo N° 1057.

6. Definiciones

- 6.1. Artículo científico:** Documento escrito y publicado en la revista científica especializada donde se presentan los resultados originales de una investigación o de difusión de nuevos conocimientos.
- 6.2. Artículos Originales:** Investigaciones inéditas que presentan resultados originales de estudios clínicos, quirúrgicos o de sistemas de salud, sujetos a revisión por pares.
- 6.3. Autor (de un manuscrito):** Persona que haya realizado una contribución significativa a la investigación, ya sea en la concepción, diseño, ejecución, interpretación o revisión exhaustiva y análisis.
- 6.4. Autor Corresponsal:** Autor del artículo designado para recibir cualquier comunicación relacionada con el mismo, que consta como tal en el texto del artículo incluyendo su dirección de correo electrónico.
- 6.5. Bases de datos bibliográficos:** Colección de datos de registros bibliográficos que contiene información de revistas científicas.
- 6.6. Conflicto de Intereses:** Relaciones económicas o personales que puedan influir en los resultados o su interpretación, las cuales deben ser declaradas por los autores.
- 6.7. Derecho de Autor:** Conjunto de normas jurídicas que protegen los derechos de los autores sobre sus obras originales, incluyendo el derecho a ser reconocido como autor, a controlar la reproducción y distribución de la obra, y a recibir una compensación económica por su uso.
- 6.8. Ética de la investigación:** Se refiere a los principios morales que guían la conducta de los investigadores para asegurar la integridad, validez y confiabilidad de la investigación, protegiendo los derechos y el bienestar de los participantes y evitando el fraude científico.
- 6.9. Postulante:** Investigador que participa en el premio Kaelin - Publicaciones Científicas 2025 organizado por la Dirección de Investigación en Salud del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación, el cual debe estar considerado en el artículo científico como primer autor o autor corresponsal; y, a su vez, debe presentar vínculo laboral permanente bajo los regímenes laborales del Decreto Legislativo N° 276, Decreto Legislativo N° 728 y Decreto Legislativo N° 1057 con algún órgano institucional de ESSALUD desde la convocatoria hasta el otorgamiento del premio en caso de resultar ganador.
- 6.10. Primer Autor:** Investigador Responsable y considerado líder de la redacción del manuscrito científico.
- 6.11. Revista Científica:** Revista que publica predominantemente artículos resultantes de investigaciones (proyectos de investigación científica financiados por fondos públicos o privados) que proporcionan un aporte a la temática de la revista. Se exigen sistemas de arbitraje para la aprobación de los artículos.

7. Acrónimos

- 7.1. DIS:** Dirección de Investigación en Salud
- 7.2. ESSALUD:** Seguro Social de Salud

7.3. IETSI: Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación

7.4. IR: Investigador Responsable

7.5. SDDIS: Subdirección de Desarrollo de Investigación en Salud

8. Disposiciones Generales

- 8.1.** El premio Kaelin en Ciencias de la Salud – Publicaciones Científicas 2025 está destinado a reconocer la excelencia en la producción científica de los investigadores de ESSALUD a través del otorgamiento de un aporte monetario único por artículo científico publicado en revista científica indizada seleccionado como ganador de acuerdo a la categoría en la que se presente.
- 8.2.** El premio a otorgar como aporte monetario será entregado a los postulantes declarados como ganadores por los artículos científicos publicados que logren una calificación aprobatoria, en estricto orden de mérito y de acuerdo con los valores asignados por categoría en el presente concurso.
- 8.3.** Los artículos científicos publicados que participen en esta convocatoria, preferentemente deberán abordar uno o más de los temas que conforman las doce (12) líneas de investigación en salud y cuarenta y ocho (48) subtemas que lo conforman, priorizadas por ESSALUD para el periodo 2023-2025³.
- 8.4.** Los artículos científicos publicados deben ser producto de las investigaciones realizadas en alguna de las unidades, servicios, departamentos, oficinas, centro de investigación u otros de ESSALUD.
- 8.5.** El postulante debe de haber consignado a ESSALUD o a alguno de sus órganos institucionales como primera filiación en el artículo científico publicado.
- 8.6.** El postulante considerado como Primer Autor o Autor Corresponsal siempre deberá ser personal de ESSALUD, de acuerdo a lo descrito previamente, y deberá mantener una relación contractual vigente desde el momento de su postulación hasta la entrega del premio, de lo contrario se procederá a descalificar la continuidad de la postulación, evaluación o la gestión de entrega del premio considerado de acuerdo con la categoría en la que haya participado.
- 8.7.** Los grupos de investigadores consignados como Autores en el artículo científico publicado que participen del concurso, deberán estar conformados por un mínimo de dos (02) investigadores.
- 8.8.** Se excluirán de la presente convocatoria las publicaciones científicas en las que se detecte mala conducta científica⁴ o no cumplimiento de los estándares y criterios éticos y metodológicos exigidos a nivel Institucional, Nacional e Internacional.
- 8.9.** Se excluyen de la presente convocatoria los artículos científicos que hayan sido financiados por organizaciones con fines de lucro.
- 8.10.** Se excluyen de la presente convocatoria aquellos artículos científicos que se encuentren en fase de prepublicación o que se hallen publicados únicamente en repositorios institucionales, es decir, que no hayan sido publicados formalmente en revistas científicas indizadas.

³ Resolución del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación N° 24-IETSI-ESSALUD-2023.

⁴ Resolución de Presidencia N°028-2024-CONCYTEC-P, que formaliza la aprobación del “Código Nacional de la Integridad Científica”.

- 8.11.** Serán excluidos de participar en el presente concurso aquellas publicaciones científicas en las que el primer autor, autor corresponsal o cualquier coautor haya presentado vínculo laboral en IETSI durante el periodo en el que se realizó el trabajo de investigación o que actualmente presente vínculo laboral con IETSI. Es responsabilidad de la DIS determinar esta condición.

9. Disposiciones Específicas

9.1. Lineamientos para la participación del concurso

- 9.1.1.** Podrán participar del presente concurso todo el personal asistencial o administrativo que presente vínculo laboral permanente con ESSALUD bajo los regímenes laborales del Decreto Legislativo N° 276, Decreto Legislativo N° 728 y Decreto Legislativo N° 1057.
- 9.1.2.** Cada Investigador podrá participar como máximo en una (01) de las categorías del premio Kaelin - Publicaciones Científicas 2025 y con un (01) único artículo científico publicado en el que sea considerado Primer Autor o Autor Corresponsal. No se aceptarán postulaciones realizadas por otros coautores.
- 9.1.3.** En caso de que el Primer Autor o Autor Corresponsal sean personas distintas, no podrán postular ambos con el mismo artículo científico publicado.
- 9.1.4.** Para los casos en los que se detecte que un postulante se encuentra participando en más de una (01) categoría o con más de un (01) artículo, asimismo, si un artículo científico publicado es presentado por dos o más autores, la postulación será descalificada.
- 9.1.5.** La revista científica en la que se publicó el artículo debe estar indizada en alguna de las bases de datos de revistas científicas al momento de la publicación, tales como Scopus, Pubmed, Web of Science, SciELO u otros; y a su vez, encontrarse en los grupos del cuartil 1, cuartil 2, cuartil 3 verificable en los sistemas de Scimago⁵ o JCR⁶ durante el proceso de evaluación del presente concurso.
- 9.1.6.** Serán descalificadas aquellas postulaciones en los que el jurado calificador detecte que la categoría a la cual postula el artículo original de acuerdo con el grupo de cuartil de la Revista Científica indizada en el que se ha publicado, no corresponde con lo verificado a través de los sistemas de Scimago o JCR durante el proceso de evaluación del presente concurso.
- 9.1.7.** Solo participarán de la presente convocatoria los artículos publicados como artículos originales. Quedan excluidos los artículos publicados en forma de artículos de revisión, editoriales, cartas al editor, reportes de caso, revisiones narrativas u otros.
- 9.1.8.** El artículo original participante debe de haber sido publicado en una revista científica indizada dentro de los límites correspondientes al periodo desde el 01 de julio del 2020 al 15 de julio del 2025.
- 9.1.9.** Se considerará como fecha de publicación aquella indicada en la versión impresa o virtual de la revista científica, especificada en la cita bibliográfica descrita en el artículo.

⁵ Disponible en < <https://www.scimagojr.com/> >

⁶ Disponible en < <https://biblioguias.uam.es/tutoriales/JCR> >

9.1.10. El postulante podrá realizar las consultas que pudieran surgir, considerando los plazos dispuestos en el cronograma del concurso, al siguiente correo correspondiente a la Subdirección de Desarrollo de Investigación en Salud: concurso.kaelin2025@essalud.gob.pe , bajo el Asunto: “Consulta Postulación Premio Kaelin 2025_ Nombre y Apellidos del Consultante”.

9.2. Sobre la presentación para el concurso

Las postulaciones deberán ser remitidas de acuerdo a las siguientes indicaciones:

9.2.1. El expediente para la presentación al concurso deberá remitirse en formato electrónico (pdf.) e incluir los siguientes documentos:

- Formulario de presentación de Postulante. (**Anexo N° 01**)
- Artículo Científico publicado en revista científica indizada, versión completa.

9.2.2. La documentación señalada en el numeral precedente será remitida al siguiente correo correspondiente a la Subdirección de Desarrollo de Investigación en Salud: concurso.kaelin2025@essalud.gob.pe , bajo el Asunto: “Postulación Premio Kaelin 2025_ Categoría Q”x” _Nombre y Apellidos del Postulante”.

9.2.3. En caso de no presentarse todos los documentos solicitados o que se presenten en forma incompleta/incorrecta, el postulante será descalificado, sin opción a evaluación del expediente.

9.2.4. Las postulaciones podrán presentarse desde el 02 de julio del 2025 hasta el 15 de julio del 2025 a las 23:59 horas. No se considerarán postulaciones remitidas fuera de la fecha y hora límite de las fechas de acuerdo al cronograma del concurso.

9.2.5. La fecha y hora de recepción del correo electrónico constituirán la prueba válida para verificar el cumplimiento del plazo de la convocatoria, y los participantes recibirán un acuse de recibo por parte del personal del IETSI como confirmación.

9.3. Sobre el Cronograma del Concurso

El calendario que regirá el proceso del concurso será el siguiente:

Etapas	Fecha
Publicación de las Bases	02 de mayo 2025
Recepción de Consultas de Postulantes	Del 02 al 12 de julio 2025
Convocatoria y Postulación	Del 02 al 15 de julio 2025
Evaluación del Jurado	17 al 23 de julio 2025
Declaración y Publicación de resultados ganadores	25 de julio 2025

9.4. Sobre los criterios de Evaluación

9.4.1. La evaluación de los expedientes estará a cargo de un Jurado compuesto por cinco (05) investigadores calificados que cuenten con experiencia en el campo de investigación, cuyos criterios de selección serán especificados en el presente documento.

9.4.2. Los miembros del jurado calificador serán los únicos encargados de decidir respecto a los postulantes ganadores del concurso tomando en consideración los criterios de calificación considerados en la Ficha de Evaluación del Concurso (**ver Anexo N°02**), así como lo consignado a través del Formulario de presentación del postulante mediante Anexo N°01.

9.4.3. En caso de requerir resolverse alguna consulta o presentarse alguna observación por parte del Jurado o Equipo organizador del IETSI, esta será trasladada a través del correo correspondiente de la Subdirección de Desarrollo de Investigación en Salud: concurso.kaelin2025@essalud.gob.pe, hacia el correo electrónico declarado por el postulante mediante Anexo N° 01. Para estos casos, el Postulante tiene como máximo un (01) día calendario para resolver la observación o consulta trasladada, caso contrario su postulación será considerada como descalificada.

9.5. De los Temas de investigación

9.5.1. Se podrá postular con temas de investigación en salud que preferentemente se encuentren alineados con las prioridades de Investigación en Salud de EsSalud para el período 2023-2025⁷. (**ver Anexo N°03**)

Tema N°	Temas de investigación Prioritarios
1	Cáncer
2	Salud Mental
3	Enfermedades Cardio vasculares
4	Diabetes Mellitus
5	Mal nutrición y Anemia
6	Salud Materna, perinatal y neonatal
7	Resistencia Antimicrobiana
8	COVID-19, Tuberculosis y otras enfermedades infecciosas
9	Generación de Recursos y Financiamiento
10	Prestación de Servicios
11	Gestión
12	Salud Digital

9.6. Sobre los criterios de selección del Jurado

9.6.1. El Jurado seleccionado estará compuesto por cinco (05) investigadores calificados que cuenten con experiencia en el campo de investigación, los cuales serán invitados a través de la Dirección del IETSI.

9.6.2. El jurado que brindará dictamen en el presente concurso presentará los siguientes criterios:

- Investigadores externos a EsSalud.
- Investigadores que hayan realizado publicaciones en los tres últimos años en revistas indizadas.
- Investigadores que presenten experiencia como revisores de estudios de investigación.
- Investigadores que hayan sido uno o más de las siguientes condiciones: asesores de tesis y/o jurados de tesis y/o miembros de comités editoriales.

9.7. Del proceso de evaluación y los premios considerados

9.7.1. Los expedientes trasladados por los postulantes para participar en el concurso, de acuerdo con las fechas establecidas en el cronograma, recibirán una confirmación de su participación en respuesta al correo remitido a la Subdirección de Desarrollo de Investigación en Salud.

⁷ Aprobado por Resolución de Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación N° 24-IETSI-ESSALUD-2023

- 9.7.2.** La Subdirección de Desarrollo de Investigación en Salud de la DIS, en base a los expedientes confirmados, trasladará de acuerdo con la categoría presentada por el postulante el conjunto de expedientes correspondientes para su evaluación a los miembros del jurado calificador.
- 9.7.3.** De acuerdo a las categorías a las que se presenten los postulantes, se otorgará un premio a modo de aporte monetario único, a los quince (15) investigadores postulantes que obtengan el mayor puntaje aprobatorio (**Ver Anexo N°02**) y que hayan cumplido con los requisitos establecidos en las bases del concurso, según orden de mérito de la evaluación realizada al artículo científico publicado.
- 9.7.4.** Los postulantes deberán participar en máximo una (01) categoría, siendo que los artículos presentados tienen que haber sido publicados en alguna revista que pertenezca a alguna de las tres (03) categorías propuestas para el concurso, lo cual debe ser verificable en los sistemas de Scimago o JCR durante el proceso de evaluación del presente concurso y declarado a través del Anexo N° 01.
- 9.7.5.** Los premios se asignarán de manera escalonada, según orden de mérito, de la siguiente manera: cinco (05) premios serán asignados a artículos científicos publicados en revistas indizadas del grupo cuartil 1, cinco (05) premios serán asignados a artículos científicos publicados en revistas indizadas del grupo cuartil 2 y cinco (05) premios serán asignados a artículos científicos publicados en revistas indizadas del grupo cuartil 3.

Categoría de concurso	N° de premio	Monto por premio	Total (S/.)
Cuartil 1	05	6,000.00	30,000.00
Cuartil 2	05	4,000.00	20,000.00
Cuartil 3	05	2,800.00	14,000.00
Total	15		64,000.00

- 9.7.6.** Los miembros del jurado calificador, de acuerdo con el cronograma del concurso, realizarán la revisión de los expedientes confirmados como participantes y trasladados por Categoría por parte de la Subdirección de Desarrollo de Investigación en Salud de la DIS, procediendo a calificar individualmente cada expediente, para lo cual harán uso del formato de calificación generado por cada categoría de postulación (**Anexo N° 04.A, 04.B, 04.C**), para la consignación de la calificación final de cada expediente se tomará en cuenta el promedio de las calificaciones realizadas por cada miembro del jurado calificador (**Anexo N°05**).
- 9.7.7.** Al término de la revisión de las postulaciones, los miembros de Jurado mediante sesión virtual o presencial realizarán el acta en el que se consignará a los ganadores del concurso por categoría en estricto orden de mérito. (**Ver Anexo N° 06**)
- 9.7.8.** En caso de no completar el número de ganadores en alguna de las categorías del concurso, las posiciones faltantes serán declaradas desiertas. Asimismo, en caso de registrarse el mismo puntaje para dos o más postulantes se declarará como ganador al que haya obtenido mayor puntaje en el criterio “Alineamiento a línea de investigación institucional” del Anexo N° 02, de persistir el empate se considerarán los puntajes obtenidos en el criterio “base de datos indizada” del Anexo N° 02, ante la persistencia del empate se considerará el puntaje obtenido en el criterio “año de publicación” del Anexo N° 02. En caso de persistir en el empate, se procederá a repartir el monto del premio considerado para la categoría en la que el evento de empate se haya dado entre los postulantes que presenten exactamente el mismo puntaje.

9.7.9. La gestión de la entrega de los premios se realizará mediante la transferencia de fondos a los órganos institucionales de origen de los Postulantes desde los órganos institucionales correspondientes en cumplimiento de la normativa institucional y nacional vigente referente a gestión financiera, para la consiguiente disposición por parte de las Redes/OPN de acuerdo a su organización y reglamentos internos, en coordinación con los Postulantes, quienes son responsables de los trámites documentarios necesarios.

9.8. De la difusión de resultados

9.8.1. La difusión de resultados con la lista de ganadores será realizada en cumplimiento del cronograma del concurso a través de la página Web del IETSI.
<https://ietsi.essalud.gob.pe/convocatorias/>

9.8.2. La decisión consignada a través de las actas y difundida mediante acto resolutivo por parte del IETSI tiene un carácter no cuestionable ni impugnabile en el marco del concurso.

9.8.3. Los artículos publicados ganadores del concurso serán publicados en su versión en extenso a través de la página Web del IETSI.
<https://ietsi.essalud.gob.pe/convocatorias/>

10. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

Primera.- Con la presentación de sus postulaciones, los participantes aceptan lo establecido en las presentes bases del concurso, así como toma en conocimiento la normativa institucional y nacional vigente que lo regula, sometiéndose a su contenido y declarando el cumplimiento del mismo.

Segunda.- Los investigadores son responsables de la autenticidad y originalidad de los artículos presentados así como de la información trasladada para participar en el presente concurso, siendo que de encontrarse alguna disconformidad no se exime de responsabilidad administrativa o legal, la cual será establecida de acuerdo a los procedimientos administrativos y la normatividad correspondiente.

Tercera.- Los aspectos no previstos en el desarrollo del presente documento serán resueltos por la Dirección de Investigación en Salud del IETSI, tomando en consideración la normativa institucional y nacional vigente que regula el Desarrollo de Investigación, la gestión presupuestal y los códigos de Integridad Científica.

11. Anexos

Anexo N° 01
Formulario de presentación de Postulante.

**Concurso: “CONVOCATORIA AL PREMIO KALIN EN CIENCIAS DE LA SALUD –
PUBLICACIONES CIENTÍFICAS 2025”**

- a) Nombres y Apellidos:
- b) Número de Documento Nacional de Identidad/Carné de Extranjería/Pasaporte:
- c) Teléfono:
- d) Correo Electrónico:
- e) Vínculo laboral: DL 276 () DL 728 () DL 1057()
- f) Presenta vínculo laboral por Suplencia, Desplazamiento, traslado, reasignación o es actualmente funcionario: SI () NO ()
- g) Centro laboral:
- h) Número de planilla:
- i) Ficha CTI Vitae CONCYTEC (colocar URL y adjuntar al expediente):
- j) Condición de Autoría: Primer Autor () Autor Corresponsal ()
- k) Título del artículo Científico:
- l) Especialidad (que aborda el estudio de acuerdo a las prioridades institucionales o nacionales):
- m) Fecha de Publicación:
- n) Revista Científica en la que se publicó:
- o) Tipo de Publicación de la Revista: Impresa () Virtual () Ambas()
- p) Bases de Datos Bibliográfica:
- q) Cuartil a la que postula de acuerdo a Scimago o JCR:
- r) Enlace del artículo/ DOI:
- s) ORCID:

Anexo N° 02
Ficha de Evaluación del Concurso: “CONVOCATORIA AL PREMIO KAEIN EN CIENCIAS DE LA SALUD – PUBLICACIONES CIENTÍFICAS 2025”

Criterio	Niveles de desempeño			
	4 puntos	3 puntos	2 puntos	1 punto
Año de publicación (20%)	Publicación del 01 de julio del 2024 al 15 de julio del 2025	Publicación del 01 de julio del 2023 al 30 de junio del 2024	Publicación del 01 de julio del 2022 al 30 de junio del 2023	Publicación del 01 de julio del 2020 al 30 de junio del 2021
Alineamiento a línea de investigación institucional (20%)	Aborda ≥ 3 líneas prioritarias de ESSALUD (ejemplo: servicios de salud + resistencia antimicrobiana) con enfoque multidisciplinario	Aborda 2 líneas prioritarias con aplicabilidad demostrada	Aborda 1 línea prioritaria con aplicabilidad demostrada	No Aborda las líneas de investigación institucional
Base de datos indizada (20%)	Indizada en Scopus/PubMed o Web of Science	Indizada en SciELO	Indizada en Latindex2.0	Indizada en otras bases de datos.
Diseño de la investigación (20%)	Ensayo clínico	Estudios de cohorte u otros estudios experimentales excepto preexperimentos	Estudio de casos y controles y Estudios analíticos transversales	Diseños Descriptivos
Idioma de publicación (20%)	Idioma inglés	Idioma español	Idioma portugués	Otros idiomas

En caso de registrarse el mismo puntaje para dos o más postulaciones, se declarará como ganador al que haya obtenido mayor puntaje en el criterio 2 “alineamiento a líneas de investigación institucional”, de persistir el empate se consideraran los puntajes obtenidos en el criterio “base de datos indizada”, ante la persistencia de empate se considerará el puntaje obtenido en el criterio “año de publicación”.

Anexo N° 03
Prioridades de Investigación en Salud 2023-2025



I. TEMAS ORIENTADOS A ENFERMEDADES



Tema 1: Cáncer

Subtemas:

- Oportunidad en la atención del paciente con cáncer.
- Acceso al diagnóstico precoz y detección temprana del cáncer.
- Sobrevida del cáncer en pacientes pediátricos y adultos.
- Epidemiología del cáncer de cuello uterino.



Tema 2: Salud mental

Subtemas:

- Teleconsultas y teleorientación en salud mental.
- Caracterización de atenciones en interconsultas y emergencias psiquiátricas.
- Depresión, ansiedad y duelo patológico pospandemia.
- Patologías mentales frecuentes y atención en el nivel I y II.



Tema 3: Enfermedades cardiovasculares

Subtemas:

- Prevención de enfermedades cardiovasculares.
- Investigación operativa y evaluación de intervenciones en enfermedades cardiovasculares.
- Redes de atención de infarto de miocardio.
- Características de pacientes con enfermedades cardiovasculares por grupos especiales.



Tema 4: Diabetes Mellitus

Subtemas:

- Control metabólico en la presentación de complicaciones crónicas en pacientes diabéticos.
- Impacto del manejo integral del paciente diabético en la prevención y complicaciones tardías.
- Comorbilidades del paciente con pie diabético.
- Intervenciones educativas en el paciente diabético.



Tema 5: Malnutrición y anemia

Subtemas:

- Estudio de efectividad, seguridad y costo - efectividad de sales ferrosas en la anemia en niños menores de 5 años y gestantes.
- Hábitos alimentarios en niños menores de 5 años y gestantes.
- Adherencia al tratamiento con hierro en menores de 5 años, gestantes, adolescentes y adultos mayores.
- Impacto de la malnutrición infantil (desnutrición, obesidad y sobrepeso) en los problemas de salud.



Tema 6: Salud materna, perinatal y neonatal

Subtemas:

- Reducción de la muerte materna.
- Control prenatal adecuado.
- Manejo o prevención de parto pretérmino y manejo del recién nacido prematuro.
- Lactancia materna.



Tema 7: Resistencia antimicrobiana

Subtemas:

- Diagnóstico situacional de los laboratorios de microbiología de la institución.
- Intervención digital oportuna del caso de resistencia antimicrobiana.
- Implementación de plataformas microbiológicas y moleculares para la identificación de agentes patógenos y resistencia antimicrobiana.
- Uso racional de antibióticos, protocolos de manejo de reacción adversa medicamentosa (RAM) por niveles de atención.



Tema 8: COVID-19, tuberculosis y otras enfermedades infecciosas

Subtemas:

- Epidemiología y efectividad de intervenciones en infecciones nosocomiales en EsSalud
- Epidemiología de la tuberculosis
- MDR/XDR en EsSalud.
- Coinfección Tuberculosis / VIH.
- Post COVID, secuelas de COVID y carga de enfermedad asociada.

II. TEMAS ORIENTADOS A SISTEMAS DE SALUD

Tema 9: Generación de recursos y financiamiento

Subtemas:

- Impacto económico del uso de fármacos y dispositivos en EsSalud.
- Identificar los rubros de mayor gasto financiero en la institución.
- Nuevas fuentes de financiamiento en

- investigación en el marco de la cooperación internacional no reembolsable o financiada para el cierre de brechas profesionales en EsSalud.
- Interoperabilidad de los Sistemas informáticos en EsSalud.

Tema 10: Prestación de servicios

Subtemas:

- Interculturalidad en la prestación de servicios de salud.
- Gestión de calidad en el servicio de atención en la seguridad de los pacientes en EsSalud.

- Provisión e impacto de la prestación de servicios de atención de emergencia y urgencias en EsSalud.
- Implementación de la Atención Primaria en Salud en EsSalud.

Tema 11: Gestión

Subtemas:

- Mejora del proceso de atención ambulatoria y quirúrgica.
- Uso de sistema informático unificado de laboratorio.
- Optimización en el proceso de

- adquisición de nuevas tecnologías.
- Estado actual del proceso logístico e impacto económico de la demora en la adquisición de bienes y servicios.

Tema 12: Salud digital

Subtemas:

- Aplicación de internet de las cosas médicas para la interconectividad del equipamiento y dispositivos biomédicos.
- Iniciativas para la centralización de prestaciones hospitalarias mediante

- el uso de tecnología cloud.
- Impacto de las barreras y dificultades en la infraestructura de los sistemas de atención al paciente.
- Aceptabilidad del uso de telesalud en pacientes y profesionales de la salud.

Anexo N° 04.A
Formato de Calificación “Categoría Q1”

Formato de Calificación “Categoría Q1”

Datos del Jurado:		
Nombres y Apellidos del Postulante:		
Título del artículo Científico		
Criterios de Calificación al Postulante:	SI	NO
El postulante corresponde al Primer Autor o Autor Corresponsal		
Postulante presenta vínculo laboral bajo DL 276, 728, 1057		
Postulante ha declarado abordar alguna prioridad institucional en la publicación		
Postulante ha consignado su Ficha CTI Vitae CONCYTEC		
Se ha detectado alguna mala conducta científica o no cumplimiento de estándares éticos o metodológicos exigidos en el postulante/artículo*		
Postulante presenta vínculo laboral por Suplencia, Desplazamiento, traslado, reasignación o es actualmente funcionario*		
El postulante se ha presentado en alguna otra categoría*		
Criterios de Calificación de la publicación:	SI	NO
El artículo publicado consigna por lo menos 02 autores		
Los rangos en los que se ha publicado el artículo corresponden al periodo desde el 01 de julio del 2020 al 15 de julio del 2025		
La fecha de Publicación consignada en el Anexo N°01 corresponde con la presentada en el artículo publicado		
La revista científica consignada en el Anexo N°01 corresponde a la categoría Cuartil 1		
El tipo de Publicación corresponde a artículo original		
la descripción de la publicación señala que la investigación se desarrolló en algún órgano de ESSALUD		
el artículo científico se encuentra en fase de prepublicación o solo ha sido publicado en repositorios institucionales, mas no en revista científica indizada*		
la presenta publicación se ha presentado en alguna otra categoría o ha sido presentada por otro postulante*		
El artículo ha sido financiado por organizaciones con fines de lucro*		
CRITERIOS DE CALIFICACIÓN	CALIFICACIÓN (01 AL 04)	
Año de publicación		
Alineamiento a línea de investigación institucional		
Base de datos indizada		
Diseño de la investigación		
Idioma de publicación		
CALIFICACIÓN TOTAL		
Comentario:		

Nota: * de considerarse Si, la postulación queda descalificada al no cumplir con el requisito de postulación de acuerdo a los lineamientos planteados en las bases.

Anexo N° 04.B
Formato de Calificación “Categoría Q2”

Formato de Calificación “Categoría Q2”

Datos del Jurado:		
Nombres y Apellidos del Postulante:		
Título del artículo Científico		
Criterios de Calificación al Postulante:	SI	NO
El postulante corresponde al Primer Autor o Autor Corresponsal		
Postulante presenta vínculo laboral bajo DL 276, 728, 1057		
Postulante ha declarado abordar alguna prioridad institucional en la publicación		
Postulante ha consignado su Ficha CTI Vitae CONCYTEC		
Se ha detectado alguna mala conducta científica o no cumplimiento de estándares éticos o metodológicos exigidos en el postulante/artículo*		
Postulante presenta vínculo laboral por Suplencia, Desplazamiento, traslado, reasignación o es actualmente funcionario*		
El postulante se ha presentado en alguna otra categoría*		
Criterios de Calificación de la publicación:	SI	NO
El artículo publicado consigna por lo menos 02 autores		
Los rangos en los que se ha publicado el artículo corresponden al periodo desde el 01 de julio del 2020 al 15 de julio del 2025		
La fecha de Publicación consignada en el Anexo N°01 corresponde con la presentada en el artículo publicado		
La revista científica consignada en el Anexo N°01 corresponde a la categoría Cuartil 2		
El tipo de Publicación corresponde a artículo original		
la descripción de la publicación señala que la investigación se desarrolló en algún órgano de ESSALUD		
el artículo científico se encuentra en fase de prepublicación o solo ha sido publicado en repositorios institucionales, mas no en revista científica indizada*		
la presenta publicación se ha presentado en alguna otra categoría o ha sido presentada por otro postulante*		
El artículo ha sido financiado por organizaciones con fines de lucro*		
CRITERIOS DE CALIFICACIÓN	CALIFICACIÓN (01 AL 04)	
Año de publicación		
Alineamiento a línea de investigación institucional		
Base de datos indizada		
Diseño de la investigación		
Idioma de publicación		
CALIFICACIÓN TOTAL		
Comentario:		

Nota: * de considerarse Si, la postulación queda descalificada al no cumplir con el requisito de postulación de acuerdo a los lineamientos planteados en las bases.

Anexo N° 04.C
Formato de Calificación “Categoría Q3”

Formato de Calificación “Categoría Q3”

Datos del Jurado:		
Nombres y Apellidos del Postulante:		
Título del artículo Científico		
Criterios de Calificación al Postulante:	SI	NO
El postulante corresponde al Primer Autor o Autor Corresponsal		
Postulante presenta vínculo laboral bajo DL 276, 728, 1057		
Postulante ha declarado abordar alguna prioridad institucional en la publicación		
Postulante ha consignado su Ficha CTI Vitae CONCYTEC		
Se ha detectado alguna mala conducta científica o no cumplimiento de estándares éticos o metodológicos exigidos en el postulante/artículo*		
Postulante presenta vínculo laboral por Suplencia, Desplazamiento, traslado, reasignación o es actualmente funcionario*		
El postulante se ha presentado en alguna otra categoría*		
Criterios de Calificación de la publicación:	SI	NO
El artículo publicado consigna por lo menos 02 autores		
Los rangos en los que se ha publicado el artículo corresponden al periodo desde el 01 de julio del 2020 al 15 de julio del 2025		
La fecha de Publicación consignada en el Anexo N°01 corresponde con la presentada en el artículo publicado		
La revista científica consignada en el Anexo N°01 corresponde a la categoría Cuartil 3		
El tipo de Publicación corresponde a artículo original		
la descripción de la publicación señala que la investigación se desarrolló en algún órgano de ESSALUD		
el artículo científico se encuentra en fase de prepublicación o solo ha sido publicado en repositorios institucionales, mas no en revista científica indizada*		
la presenta publicación se ha presentado en alguna otra categoría o ha sido presentada por otro postulante*		
El artículo ha sido financiado por organizaciones con fines de lucro*		
CRITERIOS DE CALIFICACIÓN	CALIFICACIÓN (01 AL 04)	
Año de publicación		
Alineamiento a línea de investigación institucional		
Base de datos indizada		
Diseño de la investigación		
Idioma de publicación		
CALIFICACIÓN TOTAL		
Comentario:		

Nota: * de considerarse Si, la postulación queda descalificada al no cumplir con el requisito de postulación de acuerdo a los lineamientos planteados en las bases.

Anexo N° 05
Consolidado de Calificación Categoría Q1, Q2, Q3

Consolidado de Calificación

Categoría Q1	Año de publicación	Alineamiento a línea de investigación institucional	Base de datos indizada	Diseño de la investigación	Idioma de publicación
Postulante 1:					
Postulante 2:					
Postulante 3:					
Postulante 4:					
Postulante 5:					
Postulante 6:					
Postulante 7:					
Postulante 8:					
TOTAL DE POSTULANTES	0	0	0	0	0

Categoría Q2	Año de publicación	Alineamiento a línea de investigación institucional	Base de datos indizada	Diseño de la investigación	Idioma de publicación
Postulante 1:					
Postulante 2:					
Postulante 3:					
Postulante 4:					
Postulante 5:					
Postulante 6:					
Postulante 7:					
Postulante 8:					
TOTAL DE POSTULANTES	0	0	0	0	0

Categoría Q3	Año de publicación	Alineamiento a línea de investigación institucional	Base de datos indizada	Diseño de la investigación	Idioma de publicación
Postulante 1:					
Postulante 2:					
Postulante 3:					
Postulante 4:					
Postulante 5:					
Postulante 6:					
Postulante 7:					
Postulante 8:					
TOTAL DE POSTULANTES	0	0	0	0	0

Nota: * Solo serán consignados como parte de la calificación aquellos postulantes que no hayan incumplido con los lineamientos de participación.

Anexo N° 06
Modelo de Acta de sesión de Jurado

	ACTA DE SESIÓN DEL JURADO	
---	----------------------------------	---

Tema	“CONVOCATORIA AL PREMIO KALIN EN CIENCIAS DE LA SALUD – PUBLICACIONES CIENTÍFICAS 2025”		
Convocó a la reunión	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN EN SALUD		
Fecha y hora de la convocatoria			Modalidad:
Participantes		Área	

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

Agenda
1. . 2.

Desarrollo y Acuerdos de la Reunión	
Descripción	Plazo
1.	
2.	

En la ciudad de Lima, siendo las horas del de del , se dio por concluida la reunión y en señal de conformidad firman los siguientes presentes:

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

INFORME N° 000016-SDDIS-DIS-IETSI-ESSALUD-2025

Lima, 21 de Marzo del 2025

Para: **MIGUEL ANGEL PACO FERNANDEZ**
GERENTE DE DIRECCION DE INVESTIGACION EN SALUD

De: **MARYSELA IRENE LADERA CASTAÑEDA**
SUBGERENTE DE SUB DIRECCION DE DESARROLLO DE INVESTIGACION
EN SALUD

Asunto: Informe para el desarrollo del concurso "CONVOCATORIA AL PREMIO
KAELIN EN CIENCIAS DE LA SALUD – PUBLICACIONES CIENTÍFICAS
2025"

Referencia: a) Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 152-PE-ESSALUD-2015
b) Resolución de Gerencia General N°002337-GG-ESSALUD-2024

Me es grato dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y, con relación al documento a) de la referencia, mediante el cual se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto de Evaluación de Tecnología en Salud e Investigación (IETSI), en cuyo literal g) del artículo 5° refiere que, corresponde a este órgano desconcentrado "Promover, regular y desarrollar la investigación en salud en EsSalud", al respecto informar lo siguiente:

I. BASE LEGAL

- Ley N° 26842, Ley General de Salud y sus modificatorias.
- Ley N° 31250, Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación-SINACTI.
- Decreto Supremo N° 242-2018-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252. Decreto Supremo N° 002-99-TR: Que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud.
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 656-PE-ESSALUD-2014, que aprueba el texto actualizado y concordado del Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Social de Salud - ESSALUD y modificatorias.
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 152-PE-ESSALUD-2015, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto de Evaluación de Tecnología en Salud e Investigación (IETSI).
- Resolución del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación N°46-IETSI-ESSALUD-2019, que aprueba la Directiva N°003-IETSI-ESSALUD-2019 V.01 "Directiva que regula el desarrollo de la investigación en salud".

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por ESSALUD, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.

- Resolución de Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación N° 24- IETSI- ESSALUD-2023, que aprueba las “Prioridades de Investigación en Salud en EsSalud para el periodo 2023-2025”.
- Resolución de Gerencia General N° 002337-GG-ESSALUD-2024, que aprueba el Plan Operativo Institucional 2025 Desagregado por Dependencias del Seguro Social de Salud - ESSALUD.

II. ANTECEDENTES

- Mediante Resolución de Gerencia General N° 002337-GG- ESSALUD-2024, de fecha 28 de diciembre del 2024, se aprueba el Plan Operativo Institucional (POI) 2025 Desagregado, mediante el cual la Subdirección de Desarrollo de Investigación en Salud tiene asignada como una de sus actividades prioritarias a desarrollarse durante el periodo 2025 la actividad operativa 66304 “Promover el desarrollo y difusión de investigaciones mediante el Premio Kaelin” programada para el III Trimestre del presente año.

III. ANÁLISIS

III.1. De las Responsabilidades del IETSI y de la Dirección de Investigación en Salud del IETSI en el marco de los premios Kaelin

De acuerdo al artículo 203.1° del ROF aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N°656-PE-ESSALUD-2014 y sus modificatorias, el Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación (IETSI) es el órgano desconcentrado del Seguro Social de Salud, responsable de la evaluación económica, social y sanitaria de las tecnologías sanitarias para su incorporación, supresión, utilización o cambio en la institución, así como de proponer las normas y estrategias para la innovación científica tecnológica, la promoción y regulación de la investigación científica en el campo de la salud, que contribuya al acceso y uso racional de tecnologías en salud basada en la evidencia, eficacia, seguridad y costo efectividad, a ser utilizadas por la Red Prestadora de servicios de salud de ESSALUD en el ámbito nacional, cuya función de acuerdo al literal f) del artículo 203.3° corresponde a:

f) Promover, regular y desarrollar la investigación en salud en ESSALUD”. (resaltado propio)

Asimismo, a través de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 152-PE-ESSALUD-2015, de fecha 23 de febrero del 2015, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto de Evaluación de Tecnología en Salud e Investigación (IETSI), en cuyo artículo 17° designa a la Dirección de Investigación en Salud, es el órgano de línea encargado de regular, gestionar y desarrollar investigación en salud en ESSALUD; siendo que tiene a cargo la siguiente función:

“g) Organizar el Premio Kaelin para el reconocimiento de los trabajos de investigación en salud más destacados en ESSALUD”.

Conforme a ello, la Dirección de Investigación en Salud está conformado por la Subdirección de desarrollo de Investigación en Salud, el cual tiene la siguiente función designada de acuerdo con el artículo 20°:

“g) Ejecutar las actividades conducentes al desarrollo del Premio Kaelin para el reconocimiento de los trabajos de investigación en salud más destacados en ESSALUD”.

Por tanto, en correspondencia con lo descrito y en el marco de sus competencias, la Subdirección de Desarrollo de Investigación en Salud de la Dirección de Investigación en Salud del Instituto de Evaluación de Tecnología en Salud e Investigación, presenta en el presente informe el sustento para la ejecución de la “Convocatoria al Premio Kaelin en Ciencias de la Salud – Publicaciones Científicas 2025”.

III.2. De la Propuesta de “Convocatoria al Premio Kaelin en Ciencias de la Salud – Publicaciones Científicas 2025”.

El Seguro Social de Salud (EsSalud) en correspondencia con sus funciones asignadas por el Reglamento de Organización y Funciones vigente¹ tiene como una de sus principales potestades el formular y aprobar los estudios, investigaciones, entre otros documentos, que le permitan garantizar a sus asegurados el acceso a prestaciones de salud, económicas y sociales conforme a las condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad.

En relación con ello, el Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación (IETSI) es el órgano desconcentrado de EsSalud responsable de formular, aprobar y evaluar normas, lineamientos, programas e iniciativas para el desarrollo de la investigación en salud; promover, regular y desarrollar la investigación en salud, establecer las prioridades de investigación en EsSalud, controlar y evaluar la ejecución del presupuesto de investigación en salud de EsSalud. Asimismo, la Dirección de Investigación en Salud (DIS), unidad orgánica del IETSI, tiene a su cargo la regulación, gestión y promoción de la investigación en salud en EsSalud, con el fin de maximizar el beneficio para la población asegurada y velar por la sostenibilidad financiera de la institución.

Es así que mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N°008-PE-IPSS-93, se instauran los “Premios Kaelin en Ciencias de la Salud”, a fin de estimular a nivel institucional la investigación en Ciencias de la Salud, la conformación de equipos de investigación científica en el campo de la salud y favorecer la divulgación de los trabajos de investigación.

Bajo este marco normativo, conforme a los objetivos e iniciativas de gestión planteadas por el Plan Operativo Institucional 2025², en cuya actividad operativa con código 66304 se buscó “Promover el desarrollo y difusión de investigaciones mediante el Premio Kaelin” la cual tiene como meta física programada el otorgar 15 premios kaelin en el tercer trimestre del 2025. En ese sentido, el Premio Kaelin en Ciencias de la Salud ha sido, desde sus inicios, un referente para la promoción de la investigación dentro de Seguro

¹ Aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 656-PE-ESSALUD-2014 y sus modificatorias.

² Aprobado por Resolución de Gerencia General N° 002337-GG-ESSALUD-2024.

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por ESSALUD, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.

Social de Salud (EsSalud), reconociendo el esfuerzo y la excelencia de los profesionales en el desarrollo de estudios científicos; Siendo que para el periodo 2025, en aras de fortalecer el impacto y la relevancia de este reconocimiento, se ha orientado el concurso hacia el reconocimiento de trabajos de investigación científica concluidos y publicados en revistas científicas indizadas revisadas por pares.

Esta decisión responde a múltiples razones estratégicas que favorecen tanto a EsSalud, como a la comunidad científica y a los asegurados. Pues, al premiar a estudios que han superado el proceso de revisión por pares en revistas de prestigio, asegura que los trabajos galardonados cumplen con los más altos estándares metodológicos y científicos. Esto eleva la credibilidad y confiabilidad de la producción científica dentro de EsSalud.

La propuesta de “Convocatoria al Premio Kaelin en Ciencias de la Salud – Publicaciones Científicas 2025”, se encuentra programada para ser desarrollada en 01 convocatoria durante el mes de julio del 2025 en correspondencia del presente cronograma:

Tabla N°01: Cronograma del Concurso

Etapas	Fecha
Publicación de las Bases	01 de julio 2025
Recepción de Consultas de Postulantes	Del 02 al 12 de julio 2025
Convocatoria y Postulación	Del 02 al 15 de julio 2025
Evaluación del Jurado	17 al 23 de julio 2025
Declaración y Publicación de resultados ganadores	25 de julio 2025

Fuente: SDDIS-DIS/IETSI

Los premios a ser otorgados en base a las metas presupuestales programadas y publicadas a través del POI 2025 desagregado serán las siguiente de acuerdo a la categoría del concurso:

Tabla N°02: Propuesta de Premios por Categoría

Categoría de concurso	N° de premio	Monto por premio	Total (S/.)
Cuartil 1	05	6,000.00	30,000.00
Cuartil 2	05	4,000.00	20,000.00
Cuartil 3	05	2,800.00	14,000.00
Total	15	12,800.00	64,000.00

Fuente: SDDIS-DIS/IETSI

Resulta importante resaltar que, para llevar a cabo el presente concurso se requerirá invitar a cinco (05) invitados investigadores externos a EsSalud para cumplir con la función de miembros del Jurado calificador, los cuales cumplirán con los siguientes requisitos:

- Investigadores externos a EsSalud.
- Investigadores que hayan realizado publicaciones en los tres últimos años en revistas indizadas.
- Investigadores que presenten experiencia como revisores de estudios de investigación.

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por ESSALUD, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.

- Investigadores que hayan sido uno o más de las siguientes condiciones: asesores de tesis y/o jurados de tesis y/o miembros de comités editoriales.

Los Objetivos planteados, la finalidad, así como los Disposiciones generales y específicas para llevar a cabo la presente propuesta, se encuentran descritos en el Anexo adjunto al presente informe denominado Bases del Concurso “Convocatorio al Premio Kaelin en Ciencias de la Salud – Publicaciones Científicas 2025”. (Anexo N°01)

IV. CONCLUSIONES

- IV.1. Se ha elaborado el informe que sustenta la propuesta Bases del Concurso “Convocatorio al Premio Kaelin en Ciencias de la Salud – Publicaciones Científicas 2025”, que busca dar cumplimiento a la meta planteada en Plan Operativo Institucional (POI) 2025 Desagregado, mediante la actividad operativa 66304 “Promover el desarrollo y difusión de investigaciones mediante el Premio Kaelin” la cual tiene como meta física programada el otorgar 15 premios kaelin en el tercer trimestre del 2025.
- IV.2. La propuesta planteada no solo permitirá al IETSI a través de la Subdirección de Investigación en Salud cumplir con los objetivos planteados en el Plan Operativo Institucional 2025 de EsSalud y a su vez, las funciones designadas por el Reglamento de Organización y Funciones vigente; sino que también, permitirá al personal de EsSalud, a nivel nacional, fortalecer sus competencias en investigación y ética, reconociendo el esfuerzo y la excelencia de los profesionales de EsSalud en el desarrollo de estudios científicos.

V. RECOMENDACIONES

Se recomienda, remitir el presente informe a la Dirección del Instituto de Evaluación de Tecnología en Salud e Investigación para la continuidad de los trámites administrativos correspondientes.

Atentamente,

Firmado digitalmente por

MARYSELA IRENE LADERA CASTAÑEDA

SUBGERENTE

SUB DIRECCION DE DESARROLLO DE INVESTIGACION EN SALUD

MILC/id
Expediente:0012920250000035

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por ESSALUD, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

NOTA N° 000040-DIS-IETSI-ESSALUD-2025

Lima, 21 de Marzo del 2025

Doctora

DAYSÍ ZULEMA DIAZ OBREGÓN

DIRECTORA DEL INSTITUTO DE EVALUACIÓN DE TECNOLOGÍAS EN SALUD E
INVESTIGACIÓN

Asunto: Informe para el desarrollo del concurso "CONVOCATORIA AL PREMIO
KAELIN EN CIENCIAS DE LA SALUD – PUBLICACIONES CIENTÍFICAS
2025".

Referencia: Informe N° 000016-2025-SDDIS-DIS-IETSI

Presente. –

Me dirijo a usted, para saludarla cordialmente y a la vez adjuntar a la presente el Informe N°000016-2025-SDDIS-DIS-IETSI, de la Subdirección de Investigación en Salud, en donde se ha elaborado el sustento de la propuesta **Bases del Concurso "Convocatorio al Premio Kaelin en Ciencias de la Salud – Publicaciones Científicas 2025"**, que busca dar cumplimiento a la meta planteada en Plan Operativo Institucional (POI) 2025 Desagregado, mediante la actividad operativa 66304 "Promover el desarrollo y difusión de investigaciones mediante el Premio Kaelin" la cual tiene como meta física programada el otorgar 15 premios kaelin en el tercer trimestre del 2025.

Asimismo, informarle que la propuesta planteada no solo permitirá al IETSI a través de la Dirección de Investigación en Salud cumplir con los objetivos planteados en el Plan Operativo Institucional 2025 de EsSalud y a su vez, las funciones designadas por el Reglamento de Organización y Funciones vigente; sino que también, permitirá al personal de EsSalud, a nivel nacional, fortalecer sus competencias en investigación y ética, reconociendo el esfuerzo y la excelencia de los profesionales de EsSalud en el desarrollo de estudios científicos.

Por lo anteriormente expuesto, solicito a usted, se realice la revisión, evaluación y aprobación del documento adjunto: **Bases del Concurso "Convocatorio al Premio Kaelin en Ciencias de la Salud – Publicaciones Científicas 2025"**

Sin otro particular, me suscribo de usted.

Firmado digitalmente por

MIGUEL ANGEL PACO FERNANDEZ

GERENTE

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN EN SALUD

MAPF/id

Expediente:0012920250000035

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por ESSALUD, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.

www.gob.pe/essalud

Jr. Domingo Cueto N.° 120
Jesús María
Lima 11 – Perú
Tel.: 265 – 6000 / 265 - 7000

